

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, el ejecutado no objetó la liquidación del crédito (página 189). No obstante, la misma adolece de inconsistencias, en lo que atañe al valor de los intereses moratorios, según da cuenta la liquidación realizada por secretaría – página 192 a 194- (artículo 446 del C.G.P.). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, primero de diciembre de dos mil veinte.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00253-00

Auto interlocutorio civil No. 0318

Bolívar, Valle del Cauca, primero de diciembre de dos mil veinte.

Verificada la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, y como quiera que en la misma no se tuvo en cuenta la tasa de interés moratorio fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se procederá a modificarla oficiosamente así:

Capital No. 1. Auto de mandamiento de pago del 10 de septiembre de 2018 (páginas 1 a 186)

Capital No. 1: \$2.497.897

Última liquidación aprobada. Auto del 17 de enero de 2019 (páginas 1 a 186) **\$3.400.939.12.**

Interés moratorio: \$1.203.195.00.

Total crédito: \$4.604.134.12

Capital No. 2. Auto de mandamiento de pago del 10 de septiembre de 2018 (páginas 1 a 186)

Capital: \$15.000.000.00

Última liquidación aprobada. Auto del 17 de enero de 2019 (páginas 1 a 186)
\$22.335.486.00.

Interés moratorio: \$7.225.250.00.

Total crédito: \$29.560.736.00

Por lo que se,

Resuelve:

Modifícase la liquidación del crédito presentada el 18 de noviembre pasado por el ejecutante (página 189). En consecuencia, **tiénense** como tal los siguientes valores:

Capital No. 1. Auto de mandamiento de pago del 10 de septiembre de 2018 (páginas 1 a 186)

Capital No. 1: \$2.497.897

Última liquidación aprobada. Auto del 17 de enero de 2019 (páginas 1 a 186)
\$3.400.939.12.

Interés moratorio: \$1.203.195.00.

Total crédito: \$4.604.134.12

Capital No. 2. Auto de mandamiento de pago del 10 de septiembre de 2018 (páginas 1 a 186)

Capital: \$15.000.000.00

Última liquidación aprobada. Auto del 17 de enero de 2019 (páginas 1 a 186)
\$22.335.486.00.

Interés moratorio: \$7.225.250.00.

Total crédito: \$29.560.736.00

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 064.**

Fecha: **2 de diciembre de 2020.**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria